



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

MERCIAVG.
Expte. N° 613-252/2023

DECRETO N° 4178 - ISPTVV.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

4178

24 OCT 2025

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de Categoría del Agente Agustín ABALOS, Categoría 10, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido agente se adhiere a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, por aplicación de lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 6361-HF/22, el agente fue promovido a la Categoría 14, Escalafón General Ley N° 3161 situación que resta materializar con el Decreto correspondiente;

Que, obra informe de Situación de Revista evidenciando la antigüedad del agente en cuestión;

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informes de competencia, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluye que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita, de conformidad a la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, a partir del 01 de enero de 2023. Dicha opinión es compartida por la entonces Coordinación de Asuntos Legales;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023 al Agente AGUSTIN ABALOS, CUIL N° 20-12483815-1, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se atenderá con la Partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025 – Ley N° 6440, para la U. de O.: “G3” – Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando crédito de la Partida prevista en la Jurisdicción “K” Obligaciones a cargo del Tesoro: 1-1-1-1-60 “Adecuación Ley N° 5502”.

Ejercicios Anteriores:

Deuda Pública Provincial “3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, correspondiente a la Unidad de Organización “L” Deuda Pública.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



1º) en Día de Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Bandera Patria Histórica

2º) N° 813-252/2023

CORRESPONDE A DECRETO N°

4178

-ISPTyV.-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del decreto N° 8805-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100º bis Ley N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese, Tome Razón Fiscalía de Estado, publique en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Recursos Hídricos y Contaduría de la Provincia cumplido, vuelve al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.

C.P.N. FEDY MORALEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS GERARDO CARDENAS
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS